



IPSE-DO-  
F25

Bogotá, D.C., 26-07-2024

**MEMORANDO INTERNO  
IPSE-20241100035433**



Constancia Cumplimiento de Criterio  
Resolución 1519 de 2020 de MinTIC  
Anexo Técnico 1. Directrices de Accesibilidad Web  
Matriz ITA Versión 1– PGN

El coordinador del Grupo Tecnologías y Sistemas de Información (TSI)

Hago constar el cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información de acuerdo con la matriz de cumplimiento enviada por la Procuraduría General de la Nación en la que se efectuaron todos los ajustes necesarios durante el 2023 de acuerdo con los requerimientos expuestos en los anexos a la Matriz ITA 2021. Según lo establecido en el Anexo Técnico 1 Directrices de Accesibilidad web, de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, en los siguientes ítems:

a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?

c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?

d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?

e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?

f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?

g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?

h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: [https://www.portaltributariodecolombia.com/wpcontent/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia\\_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf](https://www.portaltributariodecolombia.com/wpcontent/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf) ).

i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE, cumple con los anteriores criterios, identificados igualmente en la Matriz de Cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información versión 1 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación.

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 días de julio del año 2024



**DANNY FERNANDO RAMIREZ BASTIDAS**

Director General

Revisó: María José Dangond David - Jefe Oficina Jurídica *maria jose dangond david*

Revisó: Germán Ricardo Balaguera Cuellar - Coordinador Grupo Asuntos Administrativos y Judiciales